

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de octubre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha diez de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1101-08-R, CALLAO 10 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 587-2008-OSG (Expediente N° 130573) recibido el 09 de octubre de 2008, por el cual el profesor principal Lic. Ms. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, comunica sobre su asistencia al Congreso Iberoamericano de Química y al XXIV Congreso Peruano de Química en la ciudad del Cuzco, asimismo, propone su reemplazo en el cargo de Secretario General, por el período de su ausencia.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 009-08-CU del 24 de enero de 2008, el Consejo Universitario, ratificó al profesor principal a dedicación exclusiva, Lic. Ms. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, como Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, designado mediante Resolución Rectoral N° 001-2008-R de fecha 03 de enero de 2008;

Que, mediante Resolución N° 997-2008-R del 22 de setiembre de 2008 se autoriza la participación del profesor Lic. Ms. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, otorgándosele Licencia con Goce de Haber, para su asistencia al Congreso Iberoamericano de Química y al XXIV Congreso Peruano de Química, organizado por la Sociedad Química del Perú, en la ciudad del Cuzco, del 13 al 17 de octubre de 2008;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Oficina de Secretaría General se hace necesario encargar el cargo de Secretario General, al profesor asociado Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, mientras dure la ausencia del titular;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria; y, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Arts. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR** como Secretario General de la Universidad Nacional del Callao al profesor asociado a dedicación exclusiva Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, mientras dure la ausencia del titular, del 13 al 19 de octubre de 2008; a quien en calidad de tal, se le reconocerá las prerrogativas inherentes al cargo.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP; OPLA; OAL; OCI;

cc. OGA, OIM; OASA, OAGRA; OPER; UR; UE; OCP; ADUNAC; e interesado.